



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Catorce de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00921 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO

Cumplidos como se encuentran los requisitos, teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de BANCO POPULAR SA y en contra de de LIZ KARIME SAMUR HERNÁNDEZ por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO TRECE MIL SESENTA PESOS M.L. (\$36.113.060) por concepto de capital, incorporado en el pagaré N°18303940000049.
- b. Por los intereses de mora a la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde el 06 de noviembre de 2021, y hasta que se verifique el pago total de la obligación.
- c. Por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$469.868) por concepto de intereses corrientes a la tasa 16.62%EA, causados desde el 5 de octubre al 5 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión en forma personal a la parte demandada, e infórmesele que cuenta con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) para formular excepciones.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada BEATRIZ ELENA BEDOYA ORREGO, portadora de la tarjeta profesional número 72.852 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe conforme al poder conferido.

CUARTO: Se advierte a la parte demandante y su apoderado que deberán guardar bajo su custodia el título ejecutivo materializado o físico, ya que eventualmente se puede requerir por parte del Despacho la presentación del mismo.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 164** hoy **18 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5333ac2576b9242b779dd9f0021185b0e3f5ac6a06bd67c03b6f5dd36c466231**

Documento generado en 14/10/2022 11:56:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>